



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Cra 21 No 22ª-33 - [Tel:3888005](tel:3888005) ext. 6027

Señor Juez a su Despacho el presente proceso con radicación 2017-00157 seguido por la señora LESLIE YANINA VARGAS OROZCO contra el MUNICIPIO DE POLONUEVO, informándole que el demandante solicita medidas. Sírvase proveer.

Sabanalarga, septiembre 8 de 2.020.

El Secretario,

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2017-0015775-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral

Demandante: LESLIE YANINA VARGAS OROZCO

Demandado: MUNICIPIO DE POLONUEVO

Septiembre 8 de 2.020

Revisado el expediente encontramos que efectivamente que el doctor ALFONSO MARTINEZ MOVILLA, apoderado de la parte demandante solicita mediante memorial que se decreten unas medidas cautelares de embargo; y que por ser legales y pertinentes el juzgado accederá y las ordenara. Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

Decrétese el embargo y secuestro de la tercera parte del 42% de los dineros que percibe el MUNICIPIO DE POLONUEVO – ATLANTICO, Nit. 800076751-1 pertenecientes al rublo denominado PARTICIPACION PROPOSITO GENERAL – FUNCIONAMIENTO A LIBRE DESTINACION del SGP, siempre que no hayan sido destinados a la financiación de la infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico del respectivo Municipio, lo anterior de acuerdo al artículo 78 de la ley 715 de 2.001, modificado por el artículo 21 de la ley 1176 de 2.007 y a la línea jurisprudencial de la sentencia C- 793 de 2.002 y C-566 de 2.003, que se encuentran en la cuenta de ahorro No. 087034989 del Banco de Bogotá.

Por secretaria líbrense oficios correspondientes.

LIMITESE la medida a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
Juez Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Cra 21 No 22ª-33 - [Tel:3888005](tel:3888005) ext. 6027

SICGMA

Firmado Por:

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

716ad04a94ac6e41ba3abcf6123eab374263919214a4a489cd44deb75d276b10

Documento generado en 16/10/2020 05:29:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**